



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

19 de junio de 2024

VISTO:

Los CONVENIOS de COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD suscriptos entre esta Municipalidad de Monte y los Clubes "DEPORTIVO INDEPENDIENTE", y "ATLÉTICO SAN MIGUEL" aprobados por Decretos 569 y 590/2024, respectivamente, los cuales tienen como objeto la cooperación y apoyo recíproco para el desarrollo e implementación de acciones de interés común y las que tienen que ver muy especialmente al ámbito deportivo en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal asume por tal acuerdo asistir con estos Clubes mediante un aporte económico para el transporte de sus equipos de fútbol a distintos torneos o campeonatos a nivel provincial y para solventar costos de alimentos para el refrigerio que se brinda a niños que asisten a sus respectivas escuelas deportivas,

Que estas entidades son ejemplo en nuestra ciudad dado su constante adelanto y mejoramiento hecho que es reconocido por todos los vecinos que valoran el esfuerzo que sus responsables realizan para optimizar sus servicios, hecho que amerita incentivarlos a continuar trabajando en pos de este progreso y desarrollo deportivo,

Que este Gobierno desea dar cumplimiento al compromiso asumido,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio mensual, por el período julio a septiembre de 2024 a cada uno de los Clubes "DEPORTIVO INDEPENDIENTE" y "ATLÉTICO SAN MIGUEL" consistente en la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), con destino a solventar gastos por el servicio de transporte de sus equipos de fútbol a torneos provinciales y/o para la adquisición alimentos para refrigerio de niños y jóvenes que asisten a sus respectivas escuelas deportivas, de acuerdo al compromiso asumido por este Ejecutivo Municipal en el marco de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD, oportunamente suscriptos, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 862

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte